Asunción, 27 de Noviembre de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 15,*** para el llamado a adquisición de ***"Provisión de Leche Larga Vida" – ID Nº 246.267***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización Nº 15/2012 de fecha 12 de Noviembre de 2012, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Carlos A. Miranda.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 12 de Noviembre de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235/2.012 de fecha 12/11/2012.**
   - **Acta de Apertura de Sobres Nº 15/12.-** de fecha 26 de Noviembre de 2.012 con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTES
1. DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
2. 2 DE JULIO S.R.L.
3. PARMALAT PARAGUAY S.A.
4. BELTROM S.A.
5. CAMICA S.R.L.
6. FEDAGRO de Federico Amarilla B.

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. César Adrián Sanabria
Dirección

Econ. Carlos A. Miranda

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Dirección
Dirección de Adquisiciones

el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.**

3. Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. CAMICA S.R.L.	Gs. 49.732.500.-	(IVA Incluido)
2. PARMALAT S.A.	Gs. 55.575.000.-	(INA Incluido)
3. FEDAGRO	Gs. 56.273.250.-	(IVA Incluido)
4. 2 DE JULIO S.R.L.	Gs. 57.712.500.-	(IVA Incluido)
5. BELTROM S.A.	GS. 59.850.000.-	(IVA Incluido)
6. DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	GS. 62.343.750.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la **Empresa "CAMICA GRUOP S.R.L."**, es el oferente que presenta el menor precio.-

4. Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	*FEDAGRO de Federico Amarilla*	*CAMICA S.R.L.*	*BELTROM S.A.*
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	*Cumple*

Econ. César Adle Sanabria
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos A. Miranda
DIRECTOR
Dirección de Ómnibus - Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Documentación Solicitada	PARMALAT PARAGUAY S.A.	2 DE JULIO S.R.L.	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	----------

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el **INFORME TECNICO** de fecha 26 de Noviembre del 2012, en el mismo el Lic. Silvia Rivas de kurth, ***Jefa del Dpto. de Personal*** de la TOA, informa que las 6 (seis) ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 15** para la **"Provisión de Leche Larga Vida"** para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 246.267, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 57.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Econ. Carlos A. Miranda
DIRECTOR
de Ómnibus - Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
CAMICA S.R.L.	Cumple	Cumple	49.732.500.-
PARMALT PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	55.575.000.-
FEDRAGO de Federico Amarilla	Cumple	Cumple	56.273.250.-
2 DE JULIO S.R.L.	Cumple	Cumple	57.712.500.-
BELTROM S.A.	Cumple	Cumple	59.850.000.-
DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	62.343.750.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que todas las empresas oferentes cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Present.	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cant.	Precio Total IVA Incluido
1	Leche Larga Vida	Caja	Los Colonos	Nacional	Litros	3.490	14.250	49.732.500
						Precio Total		**49.732.500.-**

El precio total de la oferta es de Gs. 49.732.500.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos) IVA incluido.-

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 246.267, para la **"Provisión de Leche Larga Vida"** a la Empresa **CAMICA S.R.L.** por un monto total de Gs. 49.732.500.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos) IVA incluido.-

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Econ. César Adle Sanabria
Director General
Direccion Gral. de Administración y Finanzas

Director Terminal de Ómnibus
Econ. Carlos A. Miranda
DIRECTOR
Terminal de Ómnibus - Asunción

Director de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos